

El proyecto cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE «DIRECCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE "RENATURALIZACIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN EN EL ENTORNO URBANO DEL RÍO GUADAIZA. T.M. DE MARBELLA (MÁLAGA)" CUENTA CON EL APOYO DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO (MITECO) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU».

EXP. OBRAS: SP-022/23-DIR.1

OFICINA CONTABLE: LA0010815 - Registro Central de Facturas

EXP. CONTRATACIÓN: SE 261/24

ÓRGANO GESTOR: LA0013694 - Distrito San Pedro Alcántara

UNIDAD TRAMITADORA: LA0013694 - Distrito San Pedro Alcántara

1. INTRODUCCIÓN.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado el 30 de abril de 2021 por el Gobierno de España, prevé la apertura de convocatorias para el desarrollo de proyectos, por parte de entidades locales, que den respuesta a los retos y objetivos que para cada componente contempla el Plan.

Con respecto a la componente: «preservación del espacio litoral y los recursos hídricos» (componente 5). Para ello, se realizarán actuaciones recogidas en la inversión 2 (C5.I2), "Seguimiento y restauración de ecosistemas fluviales, recuperación de acuíferos y mitigación del riesgo de inundación"; el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO), a través de la Fundación Biodiversidad y la Dirección General del Agua, resolvió la Convocatoria de subvenciones de la Fundación Biodiversidad F.S.P., para el fomento de actuaciones dirigidas a la restauración de ecosistemas fluviales y a la reducción del riesgo de inundación en los entornos urbanos españoles a través de soluciones basadas en la naturaleza, correspondiente al año 2021 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU, concediendo una ayuda por importe de 2.284.181,82 € para el desarrollo de la propuesta denominada "Renaturalización y mitigación del riesgo de inundación en el entorno urbano del río Guadaiza. T.M. Marbella (Málaga)", al Excmo. Ayuntamiento de Marbella.

La concesión de la mencionada ayuda fue sustanciada en la remisión de carta firmada el 25 de octubre de 2022 por el Subdirector de la Fundación Biodiversidad, que confirma entre otros datos relevantes el plazo de desarrollo de las acciones previstas y la estricta sujeción a los términos establecidos tanto en las Bases Regulatoras recogidas en la Orden TED/1018/2021, de 20 de septiembre, cuyo extracto se publicó en el BOE número 304, de 21 de diciembre de 2021.



El proyecto cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

2. NECESIDAD.

El estado de las masas de agua es hoy día una preocupación generalizada a nivel mundial dado el progresivo deterioro de los ecosistemas acuáticos asociado a numerosas actividades humanas y la incertidumbre que introduce el cambio climático en relación a la disposición de suficientes recursos hídricos para satisfacer las demandas ambientales y de bienestar social.

La Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico del Congreso aprobó el 17 de junio de 2021 una Proposición No de Ley para promover la renaturalización de los tramos urbanos de los ríos. Su objetivo principal es devolver la naturaleza a los cauces de los ríos que atraviesan núcleos urbanos en ciudades mejorando la calidad de vida de las personas.

En este contexto el cauce del Río Guadaiza a su paso por el T.M. de Marbella presenta las siguientes singularidades:

- Río catalogado ZEC (ES6170020) en la Red Natura 2000 y como Espacio Fluvial Sobresaliente de Andalucía EFS-MA-02 Río Guadaiza (tipologías I y II).
- Alta presión urbanística que ha llevado a la antropización y ocupación de márgenes, principalmente en la zona más próxima al litoral.
- Riesgo de inundación en las edificaciones existentes próximas al cauce. El Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones en Cauces Urbanos Andaluces lo clasifica con Nivel de Riesgo Tipo C. La evaluación del riesgo de inundación de la Demarcación Hidrográfica Cuencas Mediterráneas Andaluza (2º Ciclo) se identifica como ES060_ARPS0023 con impactos para la salud humana, el patrimonio cultural, la actividad económica, las infraestructuras y el Medio Ambiente.

En este sentido, el Excmo. Ayuntamiento de Marbella ha promovido la redacción del proyecto de "RENATURALIZACIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN EN EL ENTORNO URBANO DEL RÍO GUADAIZA. T.M. DE MARBELLA (MÁLAGA)", dentro de la convocatoria de subvenciones de la Fundación Biodiversidad F.S.P., para el fomento de actuaciones dirigidas a la restauración de ecosistemas fluviales y a la reducción del riesgo de inundación en los entornos urbanos españoles a través de soluciones basadas en la naturaleza, correspondiente al año 2021 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU, resultando finalmente concedida dicha subvención.

Por todo ello, para una adecuada consecución de los objetivos planteados resulta necesaria la ejecución de las obras de renaturalización del curso bajo del Río Guadaiza a su paso por el Municipio de Marbella.



El proyecto cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

En relación con las competencias municipales en materia de medio ambiente, el Artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, determina que:

“... ”

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

b) Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.

“... ”

j) Protección de la salubridad pública.

...”

Por otra parte, tal como se establece en el artículo 28.4 de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, las actuaciones en cauces públicos situados en zonas urbanas corresponderán a las Administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, sin perjuicio de las competencias de la Administración hidráulica sobre el dominio público hidráulico.

Con el fin de ejecutar la obra de **“RENATURALIZACIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN EN EL ENTORNO URBANO DEL RÍO GUADAIZA. T.M. DE MARBELLA (MÁLAGA)” CUENTA CON EL APOYO DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO (MITECO) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU (MÁLAGA)”**, es de imperativo legal el nombramiento de una dirección de obra para el control de la ejecución de la obra.

En lo referente a la dirección de obra, el RD 1627/1997 establece que ésta estará formada por el técnico competente designado por el promotor encargados de la dirección y del control de la ejecución de la obra, **siendo una figura obligatoria en las obras** que resulta obligatorio disponer de un proyecto de ejecución.

Además, la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación define la figura del Director de Obra como agente en el proceso de la ejecución de una obra y cuyo perfil profesional está regulado en su artículo 12.

Las funciones del Director de obra vienen establecidas igualmente en el articulado del Ley de Contratos del Sector Público, así como en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

Por todo lo anterior, se hace necesaria la contratación de la prestación del servicio de **“DIRECCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE “RENATURALIZACIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN EN EL ENTORNO URBANO DEL RÍO GUADAIZA. T.M. DE MARBELLA (MÁLAGA)” CUENTA CON EL APOYO DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO (MITECO) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU”**.



El proyecto cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

3. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato consiste en el Servicio de **“DIRECCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE “RENATURALIZACIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN EN EL ENTORNO URBANO DEL RÍO GUADAIZA. T.M. DE MARBELLA (MÁLAGA)” CUENTA CON EL APOYO DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO (MITECO) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU”**.

El Contrato llevará a cabo las funciones de Dirección de Obra, designando un Técnico Competente para llevar a cabo la función de Director de Obra. La Dirección de Obra tendrá las competencias y facultades contenida en la legislación vigente y, especialmente, en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como las consideradas al respecto en Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, y en el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

El objeto del contrato se expone con mayor grado de detalle en los pliegos que rigen la presente licitación.

4. IMPORTE CALCULADO DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO

Para la contratación de referencia, se calcula un presupuesto por importe de 60.504,20 €, I.V.A. excluido, que con un 21% de I.V.A. por importe de 12.705,88 €, se obtiene un **Presupuesto Base de Licitación de SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (73.210,08 € IVA incluido)**.

Se ha establecido la siguiente distribución por anualidades:

EJERCICIO	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL
2024	1.041,73 €	218,76 €	1.260,49 €
2025	59.462,47 €	12.487,12 €	71.949,59 €
TOTAL	60.504,20 €	12.705,88 €	73.210,08 €

El presente contrato está cofinanciado por la Unión Europea a través de la convocatoria de subvenciones de la Fundación Biodiversidad F.S.P. para el fomento de actuaciones dirigidas a la restauración de ecosistemas fluviales y a la reducción del riesgo de inundación en entornos urbanos 2021 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). La aportación correspondiente a la Fundación Biodiversidad es del 84,95 % del presupuesto efectivamente ejecutado.

El importe del IVA es únicamente imputable al ente beneficiario, el Excmo. Ayuntamiento de Marbella y en ningún caso a la ayuda concedida, según lo dispuesto



El proyecto cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

en las Bases Regulatoras recogidas en la Orden TED/1018/2021, de 20 de septiembre, cuyo extracto se publicó en el BOE número 304, de 21 de diciembre de 2021.

Marbella, a fecha de firma electrónica

Fdo.: Antonio J. Mejias Collado

Jefe de Servicio de la Delegación de Obras e Infraestructuras

